

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 054-2021-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 25 de Marzo del 2021.

VISTO: El Memorandum N° 025-2021-GAF-EPS ILO S.A., el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021 y el Informe N° 014-2021-GG-EPS ILO S.A.; y,

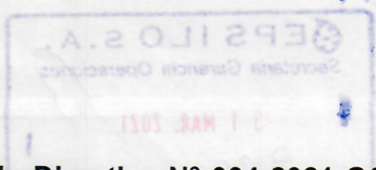
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 94° numeral 94.1 del Dec. Leg. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras y las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica-financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento; y mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio-RAT en la EPS ILO S.A.;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021 se dispone que la Gerencia General mediante resolución apruebe la Directiva denominada Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT, el referido proyecto de Directiva fue remitido a la Presidencia de la Comisión de la Dirección Transitoria mediante el Informe N° 014-2021-GG-EPS ILO S.A., en donde se informa que dicho documento tiene por objetivo establecer procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio para la adquisición de bienes y servicios iguales o menores de 8 UIT que requieran las unidades orgánicas con el fin de garantizar que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, se realicen y atiendan de manera oportuna y se efectúen bajo estándares de calidad, precio y plazo de ejecución de entrega, así como la estricta aplicación de criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro de los recursos de EPS ILO S.A.; por lo que por lo que hace llegar el Proyecto de Directiva N° 001-2018-GG-EPS ILO S.A. "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho UIT", solicitando su aprobación, debiendo dejarse sin efecto la Directiva N° 002-2017-GG-EPS ILO S.A.; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente, debiéndose dejar sin efecto cualquier otra disposición que se contraponga a la presente;

De conformidad al Dec. Leg. N° 1280 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.

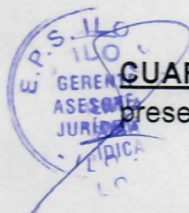


SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 004-2021-GG-EPS ILO S.A. “Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios Menores o Iguales a 8 UIT EPS ILO S.A.”, que con X ítems y Anexos 01 al 06, forman parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 147-2020-GG-EPS ILO S.A., que aprueba la Directiva N° 009-2020-GG-EPS ILO S.A.

TERCERO: DISPONER que la Gerencia Administrativa Financiera, disponga el cumplimiento de la presente Directiva, la cual entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.



CUARTO.- Encargar al Jefe de la Oficina de Informática, la inmediata publicación de la presente Directiva en la página WEB de la EPS ILO S.A.: www.epsilo.com.pe.



QUINTO.- El Órgano de Control Institucional queda encargado de velar por el fiel cumplimiento de la presente Directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.

Solange Agramonte Flores
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRÍCULA 20-186